

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 32230830498	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con disposiciones especiales para la garantía real, indicando que Dinamizar Administración S.A.S, allegó pronunciamiento sobre el requerimiento elevado mediante auto No. 131 del 1 de marzo del 2023, indicando que se incurrió en un error en el encabezado del informe que fue entregado al despacho el día 27 de febrero del 2023.

Así las cosas, remite nuevamente el informe del mes de enero

San José, Caldas 14 de marzo de 2022.



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust.194

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: José Ancizar Molina Carmona
Demandado: Jorge Alberto Restrepo Contreras
Radicado: 1766540890012018-00003-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por el señor JOSÉ ANCIZAR MOLINA CARMONA, a través de mandatario judicial, contra el señor JORGE ALBERTO RESTREPO CONTRERAS, se dispone a incorporar para conocimiento de la parte interesada, la aclaración brindada por el secuestre Dinamizar Administración SAS sobre el informe rendido frente al bien inmueble objeto de cautela, advirtiéndole que el mismo siempre ha estado bajo el cuidado del jardinero tal y como se recibió en la diligencia de relevo de auxiliar de la justicia, por lo que no genera ningún canon de arrendamiento ni producción alguna como se manifestó en el informe anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u> Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. <u>32</u> de la presente fecha. San José <u>15 de marzo del 2022.</u>  VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria
--

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fddd1c6668fb79dfadf656fb71b6da750573a50d24838876b8e17cd23ea39b8**

Documento generado en 14/03/2023 01:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>